

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2026/23

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

RESOLUCIÓN

Primero. Las competencias delegadas por la Sra. Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local serán las siguientes:

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Segundo. Comunicar esta Resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.

La Adrada, 21 de julio de 2023.

La Alcaldesa, *María Pilar Martínez Saguar*.